

Edimiento **Dona Mariana de Echacarreta**, Vecina desta Noble y Real Villa
Informaz de Tolosa, por medios de impetracion don y como me soraya lugar de
 Rda antela derecho, pasesco ante vna y digo que amirre conviene dar, in
 de como d. Carreta, Capp. de Mar y guerra, que murió en la ultima Jornada
 Mariana de Eranabuco, peleando en un galion nombrado San Bartolome
 de Esparautay General fue el Señor Don Antonio de Oquendo, y Dona Ma
 riana y he via Lopez de Vante su legitima mujer, y hermana legitima de
 don Sebastian de Echacarreta, al ferez de la compania de y r
 raga de la **Santeria del Capp. Don Joan de Vezgalde**, Cavallero de la
 Orden de Santiago y ha muerto en el socorro de Orbitelo, y que
 y heredera por mi y por muerte del Dho mi hermano soy heredera y niver.
 de la **El Dho padre** Dono Eauer desado y noijo legitimo ni des
 de la **condiente** alguno, y que como tal Eija unica y universal here
 de Echacarreta deza estor poseiendo los bienes de los Dho mis padres; y asimis.
 y herem. Soy heredera del Dho mi hermano, por no Eauer desado descendiente
 legitimos y Eauer muerto ab intestato y sin ser casado, y ser la
 parienta mas cercana = Pido Suplico a vna Samana y Ecaur, y
 constando ser asi y el pnte esouiano medi, vno, dos, omás y deff.
 della interponiendo les vna Prautoridad, y decreto Judicial en
 tal caso Necesario y sobretodo pido Cumplimiento de Justicia
 El Licen.º Antonio de Aguirre

Auto. Por Presentada y Capetion y se vea la informaz que por ella
 se ofrece, y conbista suia pro beera en lo demas que por la dha Peticion
 se pide Justicia = asilo proueyo y mando el señor Licen.º Don Pedro
 de Varreda Zuallor, del consejo de su Mag.º Alcalde de su casa
 y corte, Corregidor en esta muy noble y muy Real y prouincia de Guipuz.
 en Tolosa a diez y nuebe dias del mes de diciembre, de mill y
 serisientos y quarenta y seis años = El Licen.º Varreda Zuallor.
 ante mi Juan de Ametzqueta.

Informaz. En la Noble y Real Villa de Tolosa, a diez y nuebe dias del
 mes de diciembre de mill y serisientos y quarenta y seis años ante
 el Dho señor Licen.º Don Pedro de Varreda Zuallor, del consejo de su
 Mag.º Alcalde de su casa y corte, y correg.º en esta prouincia de
 Guipuzcoa Por Testimonio de mi Juan de Ametzqueta Escriuano Real, y
 del numero desta dha Villa La dha Dona Mariana de Echacarreta
 Vecina della para en prueba de lo contenido en su Edimiento dho.
 desta otraparte, Presento Por Testigos al Licen.º Don Martin de
 quieta Vicario de la Iglesia parrochial de Santa Maria desta dha.

Don Martin de Siquier Sarrí, cavallero de la Orden de Santiago
Don Antonio de Ellegalde, y el cap^{an} Don Pedro de Brancuau
de ella, y el dho Vicario Juxo in beno sacerdoti, y el dho Don Martin
de Siquier sobre la cruz de un bauto quetra e en el pecho y los
otro 90. sobre una señal de Cruz en forma de pecho, y lo largo
del dho Juramento prometieron todos los dho quatro testigos de
dezir la Verdad, y el dho señor Conde firmo y en fe de ello
El dho vicario = El licen^{do} Vaxxa de uallos Antemigra
de Amerzqueta.

El dho licen^{do} Don Martin de Siquier Vicario de la Parrochial
so cargo del dho Juramento que tiene fho, siendo preguntado por el
tenor del dho pedimento, de la dha Doña Mariana de Echacarreta
y de su testigo Conocio a Don Sebastian de Echacarreta, Dueno y
señor de la casa solar de Echacarreta, Cap^{an} de mar y guerra, y
doña Maria Lopez de Ugarte de legitimamuxer de el dho. y fueron de
esta Cavilla de Siquier, que el dho cap^{an} Muirio en la Ultima
Jornada de Seanambuco peleando en su Daleon nombrado San
Bartholome cuyo General fue el señor Don Antonio de Oquendo
de que ay en esta Cavilla publica el y fama. y sabe que la dha
Doña Mariana de Echacarreta suplicante es hija legitima de los
dho cap^{an} Don Sebastian de Echacarreta, y Doña Maria Lopez de
Ugarte y hermana legitima de don Sebastian de Echacarreta, alferes
de la compania de infanteria de Siquier. Don Joan de Elleg
alde Cavallero de la Orden de Santiago que ha muerto, segun se
santemido auisos ciertos, y el testigo ha oido dezir de un sacerdote
que se allo presente en el socorro de Orbitelo, y por haver quedado sola
la dha Doña Mariana, y ni otro ser no ninguno por no haver dejado el
dho padre otro hijo que al dho alferes y al dho ser no muerto sin
haver dejado hijos legitimos. Sabe asimismo el testigo, y es publico
notorio que la dha Doña Mariana es hija unica, es verdadera y nida
sal del dho cap^{an} Don Sebastian de Echacarreta su padre, y como
tal esta poseyendo su herencia y viene = y asi bien la del dho alferes
Don Sebastian de Echacarreta su hermano por no haver dejado
hijos ni otro hermano, y esto vera la Verdad so cargo del dho
Juramento y ha fho en que asumo y ratifico lo fho, y declaro
ser la verdad de cinquenta y dos años. Locomas o menos, y no es pa
viente de la dha Doña Mariana de Echacarreta ni le hay nteresse
en esta pretension = El licen^{do} Vaxxa de uallos. Don Martin
de Siquier = Antemigra de Amerzqueta.

El Sr. Don Martin de Braguez Ispani cavallero de la orden
de Santiago presentado por la Sr. Doña Mariana de Echacarrera, soca
del Sr. Juramento que tiene fto siendo preguntado por el tenor de
que rimiento della = Dixo que sabe que la Sr. Doña Mariana de
Echacarrera es, hija legitima unica y Universal heredera de don
Sebastian de Echacarrera ^{an} cap. de mar y guerra, que murio en la última
Jornada de Fernan buco. p. el cano en su galion nombrado San Bartholome
cuyo General fue el señor don Antonio de Ovando, y de donia Maria
Lopez de Vazte su legitima muger, y hermana legitima de don
Sebastian de Echacarrera alferex que fue de la compania de ynfan-
teria de ^{an} cap. Don Joan de Elejalde cavallero de la orden
de Santiago que samuerto en el rotario de Orbitelo = el qual a on
nimo fawno se desajo ningunos hijos legitimos por que no fue
casado ni tampoco o no hermano ni hermana que a la Sr. Doña
Mariana de Echacarrera duplicante, por cuya causa viene a ser ella
heredera Universal, del Sr. cap. Don Sebastian de Echacarrera
su padre Termino del Sr. Alferex Don Sebastian su hermano
Como tal heredera de ellos la sum. Sr. esta poseyendo sus bienes.
Vto Vergon dío que lo que ha dicho es que es la Verdad soca
del Sr. Juramento q. ha fto en que se afirmo y ratifico lo fmo
y dixo ser el heredero de fenta y quatro años poco mas o menos y
no es pariente de la Sr. Doña Mariana ni le tocan las demas parti-
de la ley = El licen. Vazquez euallos = Don Martin de Braguez
Jasati @ xmi gran. de Ameriquea.

de her. no sin rauer de pado eijos legitimos por no fuecarrado ni rauer
dispuesto de sus bienes, porque no ha sido y subiere echo testamento
y por lo y rerellasola hija unica de D. L. Capp. Don Sebastian de
echacarreta supare es su heredera universal y el dho hermano
al ferey y comotal heredera de ellos goza, y posee sus bienes y queta
y parricam, y como to do ello es p. y notorio en esta villa
y lo respondio y lo que ha to y de p. de lo que es la exa de
D. cargo. de dho juramento y. ha to en que se a firmio y ratifico y
lo firmio y d. r. x. ser de edad de cinquenta y oos años poco mas
o menos y no espaiiente de la d. d. Maria Mariana de echacarreta
ni le ba y nterere en este negocio = El licen. D. Varrada y uall of
Don Ant. de Relyzalde anemi gran de tme y queta
y el d. d. Capp. Don Pedro de Hambrau H. de esta casa, D. cargo de dho
juramento si eno preguntado por el tenor del perdimiento de la d. d. Maria
Mariana de echacarreta = D. r. o y faue que ella es hija legitima
y universal heredera de Capp. Don Sebastian de echacarreta y
dueno de ella y fue de la casa solar de echacarreta, Capp. de Mar y
guerra que muio en la d. d. Jornada de fernan buco peleando
en Bugaleon nombrado San Bartolome app. gen. fue el d. Don
Ant. de o quando y hermana legitima de Don Sebastian de echacarreta
al ferey de la compania de ynfanteia de Capp. Don Juan de
Relyzalde Cavallero de la Orden de Santiago que ha muerto en
el socorro de Orbitelo segun el d. d. Capp. Don Joan de Relyzalde
y otros que se hallaron p. nter han auisado, y de entien y funerales
se han echo en la Iglesia de la d. d. casa solar de echacarreta =
El qual d. d. Al ferey no ha de jado ninguno deijos legitimos
por no fuecarrado ni tampoco ha de jado d. d. hermano ni hermana
y marque a la d. d. Maria Mariana de echacarreta y por esta r. a con
D. rauer muerto el d. d. Al ferey a b intestato segun ha oido
y r. r. esta d. d. Maria Mariana suplicante comotal hija unica
de d. d. Capp. supare su heredera universal, y la d. d. de
ser no al ferey y como tal goza y posee sus bienes como ello es p.
y notorio y lo respondio, y lo que ha to y de p. de lo que es la exa de
D. cargo de dho juramento que ha to en que se a firmio y ratifico y lo
firmio y de la o ser de edad de cinquenta y r. r. años poco mas o
y que no espaiiente de la d. d. Maria Mariana ni le ba y nterere en
este negocio = El licen. D. Varrada y uall of. Pedro de Hambrau

antemifranco de Ameriqueta

Auto

En la Villa de Toluca Adhonia diez y nueve de diciembre
del año de mil y seiscientos y cuarenta y seis años - el dho. don
Juan de la Cruzainformaz que ante sumo d. Sadado la dha. Doña Mariana
de Echacarrera = Dixo que mandaua y mando amir el present et
que della poniendo por principio el presente de la rra de la dha
uno dos o mas trallados ignado. Dhimados de manera e fagan
lee en su d. fuenal, y a cada uno de fosi de el luego interpone
su autorisad Judicial de puto, para q. valgan y agan fee, y asi
lo mando y fimo sendo testigos Don Joan de Villegas y Min
de fofa qui me estan en esta dha villa de Toluca. Vmado
y edallo: antemifranco de Ameriqueta

de Ameriqueta. Es cur del Rey nro. y del mdo desta
villa de Toluca p. su at. do. lo que de fuso de m
se haze Menen, der fee dello. y gne y fime

Enos timoros  de fofa
y fime

Ynformaz Rda ante V^o Alcalde D. D.
Barrota Correg^{or} & Escriu^a por donde consta
quedado D. Mariana de Echacaretta por
Unica y hered^a de l^{os} s^{os} de Echacaretta